

## **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20**

### **REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES**

Tras las modificaciones publicadas en los siguientes BOP:

Nº	fecha
236	13 de diciembre de 2021
214	16 de septiembre de 2016
244	21 de octubre de 2014
48	26 de julio de 2012
272	26 de noviembre de 2010

La ordenanza queda redactada de la siguiente forma:

#### ***Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.***

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 105 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 en relación con lo dispuesto en el 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales, especificadas en los anexos , y que se regirán por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en el citado artículo 49.

#### ***Artículo 2. Hecho Imponible.***

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio por este Ayuntamiento sobre la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, entendiendo por tales a los solicitantes.

#### ***Artículo 3. Sujeto pasivo***

Son sujetos pasivos del precio público, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien de los servicios o actividades.

#### ***Artículo 4. Responsables.***

Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la LGT.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos y sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 43 de la LGT.

#### ***Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.***

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de este Precio Público.

#### ***Artículo 6. Cuota Tributaria.***

Se introduce un nuevo último párrafo al artículo 6. Apartado a) de la ordenanza que dice:

“Se exceptúa de lo aquí previsto la utilización del pabellón para fines distintos de los deportivos, que se regirán por lo regulado en la ordenanza nº 22”.

Se regulan las exacciones por nuevas actividades y cursos de forma que el artículo 6º, en lo que a las actividades se referían queda como sigue.

Se modifican los siguientes precios y se añaden nuevas actividades:  
Las tarifas serán las siguientes:

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS:  
ACTIVIDADES EN EL CURSO REGULAR (DE OCTUBRE A JUNIO, 9 MESES)**

ACTIVIDAD	HORAS SEMANALES	PRECIO
Baloncesto	2h	90€ anuales
Fútbol Sala	2h	90€ anuales
Psicomotricidad e Iniciación Deportiva	2h	90€ anuales
Multideporte	2h	90€ anuales
Bádminton	2h	90€ anuales
Tenis de Mesa	2h	90€ anuales
Balonmano	2h	90€ anuales
Voleibol	2h	90€ anuales
Artes Marciales	2h	90€ anuales
Tenis Infantil	2h	50 € trimestrales
Tenis Adultos	2h	100 € trimestrales
Pádel Infantil	2h	60 € trimestrales
Pádel Adultos	2h	120 € trimestrales
Natación	1h	50 € trimestrales
Baile Moderno	1h	50 € trimestrales
Actividades de Fitness	2h	90€ anuales
Técnicas de Relajación	2h	90€ anuales
Patinaje	2h	90€ anuales
Fútbol	2h	90€ anuales
Gimnasia Rítmica	2h	90€ anuales
Pilates	2h	90€ anuales
Atletismo	2h	90€ anuales
Rugby	2h	90€ anuales
Esgrima	2h	90€ anuales
Ajedrez	2h	90€ anuales
Hockey	2h	90€ anuales
Club de Ocio	2h	Gratuita
Gimnasia Suave para Personas Mayores	2h	Gratuita

## ACTIVIDADES PUNTUALES NO PERTENECIENTES AL CURSO REGULAR

ACTIVIDAD	DURACIÓN	PRECIO
Campamento Urbano (6-15 años)	Julio	60 € quincena 100 € mes completo
Campus Deportivos	1 semana	30 € semana
Salidas deportivas/culturales (nivel en función del gasto)	Nivel 1	10 €
	Nivel 2	30 €
	Nivel 3	50 €
	Nivel 4	75 €
	Nivel 5	100 €

\*En los precios de alquileres de instalaciones, habrá una reducción del 25 % si se efectúa el servicio con continuidad de al menos un trimestre. Podrán igualmente exencionarse parcialmente los precios públicos según criterio justificado.

El suplemento de 30€ de no empadronados se aplicará en las cuotas de utilización de gimnasio, actividades regulares y puntuales. Los precios serán aplicables a habitantes empadronados en Zaratán y Mancomunidad Torozos.

## ACTIVIDADES CULTURALES: ACTIVIDADES EN EL CURSO REGULAR

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANALES	PRECIO
ACTIVIDADES CULTURALES TECNOLÓGICAS	Cursos de informática	2h	90 € anuales
	Cursos de robótica	2h	90 € anuales
	Otros	2h	90 € anuales
IDIOMAS Y APOYO ESCOLAR	Cursos de idiomas	2h	90 € anuales
	Apoyo escolar	2h	90 € anuales
	Otros	2h	90€ anuales
ARTES ESCÉNICAS Y CINE	Teatro Infantil	2h	90 € anuales
	Teatro Adulto	2h	Actividad Gratuita

	Talleres de cine	2h	90 € anuales
FOTOGRAFÍA	Curso de fotografía	2h	90 € anuales
CORAL	Coral	2h	Actividad Gratuita
COMUNICACIÓN	Radio	2h	Actividad Gratuita
	Otros	2h	Actividad Gratuita
ARTES PLÁSTICAS	Pintura	2h	90 € anuales
	Otros	2h	90 € anuales
MANUALIDADES	Manualidades	2h	90 € anuales
TALLERES PARA PERSONAS MAYORES	Talleres de memoria	2h	Actividad Gratuita
	Otros	2h	Actividad Gratuita
TALLERES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Taller de igualdad de oportunidades	2h	Actividad Gratuita
BAILE	Danza castellana adultos	2h	Actividad Gratuita
	Danza castellana para niños	1h	45 € anuales
	Otros	2h	90 € anuales
COCINA	Cursos de cocina	2h	90 € /cuatrimestre

### ACTIVIDADES PUNTUALES NO PERTENECIENTES CURSO REGULAR (MATERIALES NO INCLUIDOS)

ACTIVIDAD	DURACIÓN	PRECIO
TALLER / CURSOS DE FORMACIÓN Mínimo: 10 personas Máximo: 15 personas	MENOS DE 10 HORAS	20 €
	DE 10 A 19 HORAS	30 €
	DE 20 HORAS	40 €
	DE 30 HORAS	50 €

#### OBSERVACIONES:

Primero.- Las actividades propuestas podrán ser ofertadas con una rebaja del 100% de la cuota anual si fueran impartidas por voluntarios que no perciban contraprestación económica.

- El recargo de no empadronados será de 30 euros. –

Segundo.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de anular horarios de utilización previamente autorizados para la realización de otras actividades que considere oportunas en cada momento, procediendo en este supuesto a la devolución de los importes que hubieran sido facturados y pagos correspondientes a las horas anuladas, sin que exista a la entidad usuaria derecho a indemnización alguna.

Tercero.- Por causas imputables al Ayuntamiento, las cuotas podrán fraccionarse si el usuario realiza la inscripción una vez comenzado el curso.

Cuarto.- Las actividades que por necesidades metodológicas tengan una duración inferior a 2 horas, el precio será proporcional al precio de las dos horas. Es decir, las actividades cuya duración sea de una hora semanal el coste será de 45€ y las actividades que tengan una duración de 1 hora y media tendrán un coste de 67,50€.

Quinto.- Las actividades para jóvenes podrán ser ofertadas con una rebaja en la cuota del 100% si se quiere potenciar alguna actividad específica para este colectivo.

**A.- ARRENDAMIENTO DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO, sito en C/ Don Sancho, nº 2.**

**De lunes a viernes, no festivos:**

Pista completa .....20,00 €/ hora.

**Sábados, Domingos y Festivos:**

Pista completa.....28,00 €/ hora.

Habrà una reducci3n de hasta un 20% si se efectúa el servicio con continuidad de al menos 4 alquileres seguidos para el arrendamiento de cualquier modalidad de pista en polideportivo cubierto.

Los fines de semana y festivos siempre que sean menos de 15 participantes y no se dispute ninguna competici3n oficial.

Se exceptúa de lo aqu3 previsto la utilizaci3n del pabell3n para fines distintos de los deportivos, que se registrarán por lo regulado en la ordenanza nº 22.

**B.- ARRENDAMIENTO DE PISTA DE TENIS, sita en Pº. de D. Enrique Tierno Galván, nº 7.**

Utilizaci3n de pista .....8,00 € / hora.

Utilizaci3n de pista con luz ..... 10,00 €/ hora.

**C.- ARRENDAMIENTO DE PISTA DE PADEL, sita en Pº. de D. Enrique Tierno Galván, nº 7.**

Utilizaci3n de pista .....8,00 €/ hora.

Utilizaci3n de pista con luz ..... 10,00 €/ hora.

**D.- ARRENDAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL “EL PLANTÍO”, sito en Pº de don Enrique Tierno Galván, número 7.**

**De lunes a viernes, no festivos:**

Campo completo (Fútbol-11) .....60,00 €/ hora.

Medio campo (Futbol-7).....30,00 €/ hora.

**Sábados, Domingos y Festivos:**

Campo completo (Fútbol-11) .....68,00 €/ hora.

Medio campo (Futbol-7).....38,00 €/ hora.

Habrà una reducci3n del 20% si se efectúa el servicio con continuidad de al menos 4 alquileres seguidos.

**E.- ARRENDAMIENTO DE PABELLÓN MULTIFUNCIONAL “INFANTA JUANA”  
sito en Pº de don Enrique Tierno Galván, número 7.**

**De lunes a viernes, no festivos:**

Pista Central completa .....37,00 €/ hora.

Pista Lateral (1/3 Pista Completa) .....20,00 €/ hora.

**Sábados, Domingos y Festivos:**

Pista Central completa .....45,00 €/ hora.

Pista Lateral (1/3 Pista Completa) .....28,00 €/ hora.

Habrà una reducci3n del 20% si se efectúa el servicio con continuidad de al menos 4 alquileres seguidos.

CUOTA UTILIZACIÓN GIMNASIO ..... 50,00 €/ Trimestre.

Los precios señalados serán los aplicables a los habitantes empadronados en Zaratán; para los no empadronados, la cuota tendrá un suplemento de 30,00 €uros al precio anteriormente fijado.

Tendrán duraci3n de octubre a junio de cada curso escolar

Si existieran razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.

Para nuevas actividades o cursos no previstos en la Ordenanza se estará a los costes de la misma a la hora de fijar el importe a abonar, siguiendo criterios similares.

**ALQUILER DE INSTALACIONES**

<b>Instalaci3n</b>	<b>Precio Actual</b>	<b>Precios especiales 2012-13 (a partir de 2012-13)</b>
Campo de fútbol-11 Hierba artificial	60,00€/hora de lunes a viernes 68,00€/hora sàbados, domingos y festivos	45,00€/hora de lunes a viernes 50,00€/hora sàbados, domingos y festivos
Campo de futbol-7 Hierba artificial	30,00€/hora de lunes a viernes 38,00€/hora sàbados, domingos y domingos	22,50€/hora de lunes a viernes 25,00€/hora sàbados, domingos y domingos

**Clàusulas (a aãadir):**

- La organizaci3n ademàs del sistema actual de reserva de horas completas, se reserva la posibilidad de realizar alquileres de 1h 30 minutos, 2 h 30 minutos, etc, respetando los precios proporcionales de €/hora.

- En Actividades de inscripci3n anual, la organizaci3n se reserva la posibilidad de aceptar inscripciones a partir del 15 de febrero con el cobro de la mitad de la cuota total anual.

- Las instalaciones municipales únicamente podrán ser alquiladas para impartir clases en el caso de existir acuerdos de colaboración entre ambas partes o al menos una autorización expresa del Ayuntamiento de Zaratán.

- Los alquileres de instalaciones no podrán suponer la organización de actividades paralelas o solapadas a las organizadas por el Ayuntamiento, como es el caso de las escuelas deportivas municipales.

#### ***Artículo 7. Devengo.***

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza, se devenga en el momento de prestación del servicio o actividad, especificados en el artículo anterior.

El pago del precio público se efectuará con antelación una vez confirmada la reserva de alquiler.

#### ***Artículo 8. Infracciones y Sanciones.***

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley general Tributaria.

#### ***Artículo 9. Solicitud y Gestión.***

La solicitud de reserva, se realizará por el particular interesado, y mayor de edad, al menos con 48 horas de antelación a la fecha prevista para su utilización.

Deberán aportar junto con la solicitud el justificante del pago del precio previamente establecido.

Si la solicitud se realiza para varios alquileres deberán abonar igualmente, con la solicitud de reserva, todos los alquileres solicitados.

Si la actividad se va a extender a lo largo del ejercicio económico o año escolar, el pago de la reserva se realizará por trimestre adelantado.

El solicitante deberá mostrar a la personal municipal, el DNI del autorizado para el uso de la instalación.

#### ***Artículo 10. Observaciones.***

El Ayuntamiento se reserva la facultad de anular horarios de utilización previamente autorizados, para la realización de otras actividades que considere oportunas en cada momento, procediendo en este supuesto, a la devolución de los importes que hubieran sido facturados y pagos correspondientes a las horas anuladas, sin que exista a la entidad usuaria derecho a indemnización alguna.

#### ***Artículo 11. Devoluciones.***

a) Suspensión por causas imputables al Ayuntamiento: 100% abonado.

b) Suspensión por causas no imputables al Ayuntamiento:

- Con antelación de 15 días naturales: 100%
- Con antelación de más de 2 días y menos de 15 naturales: 75 %
- Con antelación inferior a 2 días naturales: 0%
- Durante el transcurso de la actividad una vez iniciada, por causas justificadas y con la aprobación del personal técnico: la parte proporcional no disfrutada.

Las devoluciones si procedieran, serán solicitadas por escrito y previa resolución, serán satisfechas a los solicitantes.

***DISPOSICIÓN FINAL.*** La presente Ordenanza aprobada por el Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse en el mismo día de su entrada en vigor, y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fiscal fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 190 de 20 de Agosto de 2005.